



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA UNIDATOS DE COLOMBIA S.A.S. Y OTRO RADICACIÓN No.2020-00091-00.-

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, mediante oficio No.06 de 14 de enero de 2022, remitió el expediente digital ejecutivo con garantía real instaurado por el Banco Davivienda S.A. contra Eulises Piragua Tafur, con radicación No.2021-00073-00, para que se surta la acumulación al presente asunto.

En el trámite del presente asunto, por auto de 2 de marzo de 2021 se ordenó citar a los acreedores hipotecarios Banco Davivienda S.A. y Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A., conforme lo establece el artículo 462 del Código General del Proceso, término que venció el día 21 de abril de 2021.

El Banco Davivienda S.A., el día 7 de abril de 2021, según acta de reparto, instauró demanda ejecutiva separada para hacer valer sus derechos, correspondiéndole al Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad.

Así las cosas, encontrándose que la demanda ejecutiva fue presentada en otro despacho judicial dentro del término concedido por el artículo 462 del C.G.P., este Despacho es competente para continuar con el trámite del proceso.

Por Secretaría, se ordena formar cuaderno separado con la actuación remitida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito y asignarle una nueva radicación.

De igual forma, se ordena comunicar a la Oficina Judicial Reparto, para la respectiva compensación del caso. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7707bb19a07beb098b4002bd0735bdea479250f608d6b11c509e73e4a9c32b1**

Documento generado en 20/01/2022 07:30:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>